Bicentenario de la Independencia Nacional 1811 - 2011

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA ARMADA
Comandancia
*****

Resolución N° 06

QUE DECLARA DESIERTA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA 06/2011, REALIZADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN N° 3 "COMANDO DE LA ARMADA".

Asunción, 03 de febrero de 2011.-

VISTO: *La Nota Nº 043/2011 de fecha 03 de febrero de 2011, elevada por la Unidad Operativa de Contratación N° 3 "COMANDO DE LA ARMADA", por el conducto jerárquico correspondiente a este Comando.*

CONSIDERANDO: *Que, en la mencionada nota solicita Declarar desierta la Contratación Directa N° 06/2011, realizada en fecha 28 de enero del año dos mil once, para el suministro del servicio de telefonía celular , a la Armada Paraguaya, durante el Ejercicio Fiscal año 2011 y*

Que la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Publicas " en su Art. 30 Inc. "a) Que no se hubiera presentado oferta alguna" e inciso" c) ***que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley"*** *conforme al Articulo precedente la máxima Autoridad de la Convocante declarará desierta el llamado , mediante Resolución.*

Que, la Ley 2051/03 "Que Contrataciones Públicas" y el Decreto reglamentario N° 21909/03, confiere facultades a la máxima autoridad de la Convocante:

POR TANTO: *En atención a lo precedentemente expuesto y a las normas invocada:*

EL COMANDANTE INTERINO DE LA ARMADA PARAGUAYA

RESUELVE:

1°.- ***APROBAR*** *el resultado y Declarar desierta el proceso de contratación directa Nº 06/2011, para el suministro del servicio de telefonía celular (Ad Referéndum), a la Armada Paraguaya, durante el Ejercicio Fiscal año 2011-2012,: conforme al Artículo 30 Inc. " b)* ***que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ella ; o " c) que los precios de las***

COMANDO DE LA ARMADA

Resolución N° 06

QUE DECLARA DESIERTA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA 06/2011, REALIZADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN N° 3 "COMANDO DE LA ARMADA".

ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley"

2°.- Notificar la declaración desierta, conforme lo establece la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICA" y su Decreto Reglamentario N° 21909/03

3°.- Autorizar a la Unidad Operativa de Contratación de la Armada Paraguaya a llevar a cabo el Segundo llamado, previo cumplimiento de lo establecido en el Art. 34 de la Ley 2051/03.

4°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

CALTE JUAN CARLOS BENITEZ FROMHERZ
Comandante Interino de la Armada